



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

CONSIDERANDO

Que el Centro Textil y de Gestión Industrial, requiere contratar **un (1) PROFESIONAL** para PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASISTIR A LA COORDINACIÓN ACADÉMICA, EN LA PLANEACIÓN, ORIENTACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PARA SUBSEDE SANTA ROSA DE OSOS DEL CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL. Con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario **un (1) PROFESIONAL** para apoyar las gestiones y necesidades de esta área del centro de formación.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director del SENA – Regional Antioquia, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA:

Contratar los servicios personales de **UN (1) PROFESIONAL** para PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASISTIR A LA COORDINACIÓN ACADÉMICA, EN LA PLANEACIÓN, ORIENTACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PARA SUBSEDE SANTA ROSA DE OSOS DEL CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL.

Dada en Medellín, a los 15 días del mes de enero de 2021.


JUAN FELIPE RENDON OCHOA
Director Regional Antioquia



2 1 5

Revisó: Abogado Despacho Dirección Regional

Proyectó: Luz Dianey Machado M.
Cargo: Profesional Gestión Contractual

21 ENE 2021

Regional Antioquia
Centro Textil y de Gestión Industrial

www.sena.edu.co
SENAComunica

GTH-F-075 V.02



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el Centro Textil y de Gestión Industrial requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

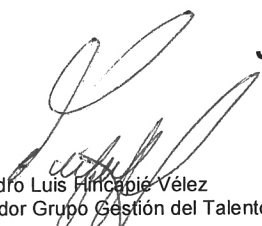
Que revisada la planta de personal del Centro Textil y de Gestión Industrial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este *Despacho Regional* acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASISTIR A LA COORDINACIÓN ACADÉMICA, EN LA PLANEACIÓN, ORIENTACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PARA SUBSEDE SANTA ROSA DE OSOS DEL CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los quince (15) días del mes de enero de 2021.


JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
Director Regional Antioquia


VoBo Pedro Luis Hincapié Vélez
Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano.

Proyectó: Luz Dianey Machado Marín
Cargo: Profesional Gestión Contractual 

Revisó: Abogado Despacho Dirección Regional 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector